



ORDENANZA NO. 3557

UNA ORDENANZA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FARMERS BRANCH, TEXAS, CONVOCANDO A UNA ELECCIÓN SOBRE LA EMISIÓN DE BONOS A REALIZARSE EN LA CIUDAD EL SÁBADO 4 DE MAYO DE 2019, UNA FECHA UNIFORME DE ELECCIÓN, TOMANDO LAS MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA MISMA, Y PROPORCIONANDO UNA FECHA DE VIGENCIA

CONSIDERANDO QUE, el Consejo Municipal de la Ciudad de Farmers Branch, Texas (la “Ciudad”), por el presente documento encuentra y determina que es necesario y aconsejable convocar y realizar una elección en la Ciudad con la finalidad de presentar ciertas propuestas relacionadas con la emisión de bonos para los fines que se establecen de aquí en adelante; y

CONSIDERANDO QUE, el Consejo Municipal por el presente documento encuentra y determina que dicha elección deberá realizarse en una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código de Elecciones de Texas, según texto modificado, como lo exige la ley de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, el Consejo Municipal por el presente documento encuentra y declara que la reunión en la que se considere esta Ordenanza está abierta al público según lo exige la ley, y que la notificación pública de la hora, lugar y finalidad de esa reunión se dio según lo exige el Capítulo 551, Código del Gobierno de Texas, según texto modificado; por lo tanto,

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FARMERS BRANCH, TEXAS, ORDENA:

SECCIÓN 1. Las afirmaciones contenidas en la introducción de esta Ordenanza son verdaderas y correctas y, por lo tanto, se adoptan como determinaciones de una cuestión de hecho y como parte de las disposiciones operativas de ésta.

SECCIÓN 2. Debe realizarse una elección (la “Elección”), para la Ciudad y en la Ciudad, el sábado 4 de mayo de 2019 (“Día de la Elección”), una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código de Elecciones de Texas, según texto modificado (el “Código”). En la Elección, la siguiente propuesta (la “Propuesta”) debe presentarse a los votantes calificados de la Ciudad de acuerdo con la ley:

CIUDAD DE FARMERS BRANCH, TEXAS – PROPUESTA A

“¿Deberá el Consejo Municipal de la Ciudad de Farmers Branch, Texas, estar autorizado a emitir bonos de obligación general de la Ciudad por un monto de (\$ _____) para fines de proporcionar fondos para mejoras públicas permanentes, a saber: planeamiento, diseño, construcción, equipamiento y suministro de una nueva biblioteca en las inmediaciones de la actual Biblioteca Manske de Farmers Branch y la demolición de esa biblioteca; dichos bonos con vencimiento en serie en un período que no debe exceder de cuarenta (40) años desde la fecha de los mismos, a emitirse en partes y para venderse a los precios y devengar intereses a cualquier tasa o tasas, según se determine a discreción del Consejo Municipal, de acuerdo con las leyes vigentes al momento de la emisión, y para proporcionar el pago del principal y del interés en dichos bonos, mediante la imposición de un impuesto suficiente para pagar el interés anual y para crear un fondo de amortización suficiente para redimir dichos bonos en su vencimiento?”

SECCIÓN 3. La Propuesta se expondrá básicamente de la siguiente forma, de modo de permitir a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Propuesta, lo cual se expondrá en las papeletas de votación básicamente de la siguiente forma:

CIUDAD DE FARMERS BRANCH, TEXAS – PROPUESTA A

- A FAVOR La emisión de (\$ _____) en bonos de obligación general para una nueva biblioteca, así como la imposición de un impuesto para el pago
- EN CONTRA de los mismos.

SECCIÓN 4. Todos los electores calificados residentes de la Ciudad deben ser elegibles para votar en la Elección.

SECCIÓN 5. Los distritos electorales para la Elección son designados por el presente documento como aquellos distritos electorales municipales identificados por sus respectivos números de distrito electoral del condado, según lo determine el Administrador de Elecciones. Dichos lugares están incluidos en el presente documento por referencia para todos los fines; sin embargo, se considera que dichos horarios y lugares pueden cambiar si lo determina el Administrador de Elecciones, sin ninguna acción adicional del Consejo Municipal. El Administrador de Elecciones, por el presente documento, está autorizado y facultado para hacer dichos cambios en los lugares de votación, según pueda ser necesario para la realización adecuada de la Elección. Cada lugar de votación debe estar abierto de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el día de la Elección.

SECCIÓN 6. (a) Por el presente documento se designa al Administrador de Elecciones como Secretario de Votación Anticipada para la Elección. Se designarán jueces/secretarios suplentes de votación anticipada según sea necesario para procesar el

correo de votación anticipada y dirigir la votación anticipada. La votación anticipada por correo debe realizarse de conformidad con los requisitos del Código. Por el presente documento se designa el lugar principal de votación anticipada al Edificio de Tribunales George L. Allen Sr., 600 Commerce St., Dallas, Texas 75202. Las solicitudes de papeletas de votación y las papeletas de votación de los votos por correo deben enviarse a: Toni Pippins-Poole, Administrador de Elecciones del Condado de Dallas, 2377 N. Stemmons Freeway, Suite 820, Dallas, Texas 75207. El Administrador de Elecciones y/o el Secretario de Votación Anticipada están autorizados, por el presente documento, para designar a los miembros de la Junta de Papeletas de Votación Anticipada, al juez presidente y al juez suplente, de acuerdo con los requisitos del Código. El Secretario de Votación Anticipada debe realizar la Votación Anticipada en el lugar de votación anticipada principal indicado anteriormente; el Administrador de Elecciones puede cambiar dicho lugar o añadir lugares de votación anticipada sin una acción adicional del Consejo Municipal, y según sea necesario para la adecuada realización de la Elección.

(b) Además del lugar de votación anticipada principal, los votantes de la Ciudad de Farmers Branch pueden votar en todos los lugares de votación anticipada, según el Condado de Dallas los designe y mantenga en todo el Condado; dichos lugares se indican en el Anexo A que se adjunta al presente documento.

(c) La votación anticipada en persona debe empezar el lunes 22 de abril de 2019, y debe terminar a las 7:00 p.m. el viernes 30 de abril de 2019, con los horarios de votación que se indican a continuación, entendiéndose que el Administrador de Elecciones puede cambiar dichas fechas y horarios:

22 DE ABRIL (LUNES) A 27 DE ABRIL (SÁBADO)	DE 8:00 AM A 5:00 PM
28 DE ABRIL (DOMINGO)	DE 1:00 PM A 6:00 PM
29 DE ABRIL (LUNES) A 30 DE ABRIL (MARTES)	DE 7:00 AM A 7:00 PM

SECCIÓN 7. Debe proporcionarse un Aviso de Elección mediante: (i) la publicación de una copia importante de esta Ordenanza, en inglés y español, el mismo día en dos (2) semanas sucesivas no antes del día treinta (30) ni después del día catorce (14) previo a la fecha fijada para la Elección, en un periódico publicado en la Ciudad, (ii) la publicación de una copia de esta Ordenanza, en inglés y español, en el Municipio, en el tablero de boletines que se usa para publicar avisos de las reuniones del Consejo Municipal y tres (3) otros lugares públicos dentro de los límites de la Ciudad, no después del día veintiuno (21) previo a la fecha fijada para la Elección, y (iii) la publicación de una copia de esta Ordenanza, en inglés y español, en el sitio web de la Ciudad, en un lugar visible y junto con el aviso de la Elección y el contenido de la Propuesta, no después del día veintiuno (21) previo a la fecha fijada para la Elección hasta el día de la Elección. Además, el día de la Elección y durante la votación anticipada en persona, esta Ordenanza debe publicarse en un lugar visible en cada lugar de votación. Debe proporcionarse un Aviso de la Elección al secretario del Condado de Dallas, Texas, y al registrador de votantes del Condado de Dallas no después del día 60 previo al Día de la Elección.

SECCIÓN 8. La Elección debe realizarse de acuerdo con el Código bajo la jurisdicción del Departamento de Elecciones del Condado de Dallas (el “Administrador de

Elecciones”) según un Contrato de Servicios de la Elección (el “Contrato”), entre el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas (“DCED”), la Ciudad y las otras entidades participantes, si hubieran, como se describe en el Contrato. El Gerente de la Ciudad o la persona designada por el Gerente de la Ciudad está autorizado para modificar o complementar el Contrato en la medida necesaria para la Elección, para que se realice de una manera eficiente y legal, según lo determine el Administrador de Elecciones. Los jueces de la Elección, jueces suplentes y secretarios deben recibir un pago, según lo determine el Administrador de Elecciones, por sus servicios en la Elección. La realización de la Elección debe cumplir con el Código, excepto en cuanto a las modificaciones por otras disposiciones aplicables de la ley. Los funcionarios de la Elección deben hacer las devoluciones para la Elección en la forma exigida por la ley, y las papeletas de votación que están adecuadamente marcadas de conformidad con las disposiciones del Código para la emisión de los votos, tanto durante el período de votación anticipada como el día de la Elección, deben contarse en la forma exigida por la ley.

SECCIÓN 9.

(a) A partir del 1 de octubre de 2018, el primer día del año fiscal presente de la Ciudad, el monto principal agregado pendiente de la deuda financiada con impuestos de la Ciudad fue de \$56,460,000 y el monto agregado del interés pendiente en dicha deuda financiada con impuestos fue de \$17,079,760. La tasa de impuesto por servicio de deuda ad valorem de la Ciudad para el año fiscal presente es de \$0.082785 por \$100 de tasación de la propiedad imponible en la Ciudad.

(b) La Ciudad tiene la intención de emitir los bonos autorizados por la Propuesta durante un período de años en la forma y de acuerdo con una programación que debe determinar el Consejo Municipal basado en diversos factores, incluidos entre otros las necesidades presentes de la Ciudad, los cambios demográficos, las condiciones predominantes del mercado, las tasaciones en la Ciudad y la administración de la exposición a la tasa de interés de corto plazo y de largo plazo de la Ciudad. Las condiciones del mercado, demografía y tasaciones varían según diversos factores que escapan al control de la Ciudad y, por lo tanto, la Ciudad no puede y no garantiza una tasa de interés particular o una tasa de impuesto asociada con los bonos autorizados por la Propuesta. Como tal, la información incluida en este párrafo se proporciona exclusivamente para fines ilustrativos y no establece ningún límite ni restricción, ni crea un contrato con los votantes. La Ciudad estima actualmente que, si la Propuesta fuera aprobada y se autorizaran y emitieran los bonos propuestos en el presente documento, de acuerdo con el plan de finanzas actual del proyecto estimado de la Ciudad, no se espera que la tasa máxima de interés en los bonos exceda de 5.50%.

(c) Toda información adicional necesaria según la Sección 3.009 del Código está incluida en las Secciones 2 y 3 de esta Ordenanza.

SECCIÓN 10. Por el presente documento, el Alcalde y el Secretario de la Ciudad, en consulta con el Abogado de la Ciudad y el consejo para los bonos, están autorizados y facultados a tomar todas las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones del

Código y la Ley Federal de Derechos de Votación, en la realización de la Elección, ya sea que estén o no expresamente autorizadas en el presente documento, incluidos hacer cambios y adiciones en los lugares de votación o procedimientos, en la medida requerida o deseable, o según pueda llegar a ser necesario debido a circunstancias que surjan después de la fecha de esta Ordenanza.

SECCIÓN 11. Si alguna disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Ordenanza, o la aplicación de la misma a cualquier persona o conjunto de circunstancias, se considera por alguna razón que es inconstitucional, nula, inválida o no susceptible de ejecución o reclamo judicial, ninguna de las partes restantes de esta Ordenanza ni su aplicación a otras personas o conjunto de circunstancias debe afectarse de ese modo, puesto que la intención del Consejo Municipal al adoptar esta Ordenanza es que ninguna parte de la misma o disposición o regulación contenida en el presente documento debe quedar inoperativa o fallida debido a alguna inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o imposibilidad de ejecución o reclamo judicial de cualquier otra parte de la misma, y que todas las disposiciones de esta ordenanza se declaren sujetas a divisibilidad para ese fin.

SECCIÓN 12. Esta Ordenanza entrará en vigencia inmediatamente después de su adopción, según lo establecido por la ley y los estatutos para ese caso.

DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FARMERS BRANCH, TEXAS, ESTE día _____ de febrero de 2019.

DOY FE:

ROBERT C. DYE, Alcalde

AMY PIUKANA, Secretaria de la Ciudad

APROBADO EN CUANTO A LA
FORMA:
PETER G. SMITH, Abogado de la Ciudad

Por: _____

ANEXO A

LUGARES DE VOTACIÓN ANTICIPADA

ELECCIÓN DEL 4 DE MAYO DE 2019

FECHAS Y HORARIOS DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA

22 DE ABRIL (LUNES) A 27 DE ABRIL (SÁBADO)	8:00 AM – 5:00 PM
28 DE ABRIL (DOMINGO)	1:00 PM – 6:00 PM
29 DE ABRIL (LUNES) A 30 DE ABRIL (MARTES)	7:00 AM – 7:00 PM

Bethany Lutheran Church	10101 Walnut Hill Ln	Dallas
Cedar Hill Government Center	285 Uptown Blvd	Cedar Hill
Crosswinds High School	1100 N Carrier Pkwy	Grand Prairie
Disciple Central Community Church	901 N Polk St	DeSoto
Duncanville Library	201 James Collins Blvd	Duncanville
Eastfield College Pleasant Grove Campus	802 S Buckner Blvd	Dallas
El Centro College-West Campus	3330 N Hampton Rd	Dallas
Farmers Branch City Hall	13000 William Dodson Pkwy	Farmers Branch
Fretz Park Branch Library	6990 Belt Line Rd	Dallas
George L Allen Sr Courts Bldg ubicación principal (reemplaza a Records Bldg)	600 Commerce St	Dallas
Glenn Heights City Hall	1938 S Hampton Rd	Glenn Height
Grauwlyer Park Rec Center	7780 Harry Hines Blvd	Dallas
Irving City Hall	825 W Irving Blvd	Irving
J Erik Jonsson Central Library	1515 Young St	Dallas
Josey Ranch Library	1700 Keller Springs Rd	Carrollton
Lakeside Activity Center	101 Holley Park Dr	Mesquite
Lancaster Vet Memorial Library	1600 Veterans Memorial Pkwy	Lancaster
Lochwood Branch Library	11221 Lochwood Blvd	Dallas
Marsh Lane Baptist Church	10716 Marsh Ln	Dallas
Martin Luther King Jr Core Bldg	2922 Martin Luther King, Jr. Blvd	Dallas
Martin Weiss Rec Center	1111 Martindell Ave	Dallas
Mountain Creek Branch Library	6102 Mountain Creek Pkwy	Dallas
Oak Cliff Sub-Courthouse	410 S Beckley Ave	Dallas
Our Redeemer Lutheran Church	7611 Park Ln	Dallas
Paul L Dunbar-Lancaster Kiest Branch Library	2008 E Kiest Blvd	Dallas
Richardson Civic Center	411 W Arapaho Rd	Richardson
Richland College-Garland Campus	675 W Walnut St	Garland
Rowlett City Hall Annex	4004 Main St	Rowlett
Sachse City Hall	3815 Sachse Rd Bldg B	Sachse
Samuell Grand Rec Center	6200 E Grand Ave	Dallas
Valley Ranch Library	401 Cimarron Tr	Irving

**UBICACIONES DE LOS LUGARES DE VOTACIÓN EL DÍA DE LA ELECCIÓN
PARA LA ELECCIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS A REALIZARSE EL SÁBADO
4 DE MAYO DE 2019**

(Los lugares de votación estarán abiertos de 7:00 AM a 7:00 PM)

UBICACIÓN	DIRECCIÓN	DISTRITOS ELECTORALES
Consejo Municipal de Farmers Branch	13000 William Dodson Pkwy Farmers Branch, TX	2302, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310 y 2312
Centro de Recreación de Farmers Branch	14050 Heartside Pl Farmers Branch, TX	2300, 2301, 2303 y 2311

La solicitud de papeleta de votación por correo puede descargarse de nuestro sitio web: www.dallascountyvotes.org

Información por teléfono: Administración de Elecciones del Condado de Dallas, 214-819-6300

Las solicitudes de papeletas de votación anticipada por correo deben recibirse a más tardar al cierre de operaciones el martes 23 de abril de 2019.

Toni Pippins-Poole – Secretario de Votación Anticipada
Elecciones de Condado de Dallas
2377 N Stemmons Frwy, Ste 820
Dallas, TX 75207

Fax: 214-819-6303

Correo electrónico: evapplications@dallascounty.org